

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 155 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paulino Quivira Reyes y don Manuel Herrero Suárez, contra la empresa “Maxibán, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y diligencia de citación del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha tiene entrada en esta Secretaría escrito de la parte demandante, de lo cual paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de los ejecutantes don Paulino Quivira Reyes y don Manuel Herrero Suárez, frente a “Maxibán, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Luis de Mesa Gutiérrez.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José Farelo Gómez.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 9 de junio de 2010 a la empresa “Maxibán, Sociedad Limitada”, a favor de los demandantes don Paulino Quivira Reyes y don Manuel Herrero Suárez, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes, con traslado del mismo a la parte demandada, y al Fondo de Garantía Salarial, en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, segundo, de Madrid, el día 18 de octubre de 2010, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maxiban, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.639/10)